SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION N°07/2015

Asunción, 30 de Enero de 2015.-

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por **Resolución N° 1.195/2013** facultado a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2014 "SERVICIO DE ENTREGA DE DIARIOS-AD REFERENDUM – PLURIANUAL PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ID. 285.594** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	285.594
1.2.	MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP AD-REFERENDUM	40.000.000-ad-referendum
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	20/01/2015
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	28/01/2015 -10:30 HS
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL-CONTRATO ABIERTO
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**SERVICIO DE ENTREGA DE DIARIOS-AD REFERENDUM – PLURIANUAL PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO-ORDEN DE COMPRA	HASTA EL 31/12/2016
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13.	OFERENTES PARTICIPANTES	DIARIO EXPRESS

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la *evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley* 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

Conforme a las Disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2.238/2014 de fecha 05 de agosto de 2014 que regula las contrataciones en la Modalidad de Contrato Abierto, el cual nos rige en el presente proceso.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe del servicio de provisión **de DIARIOS PARA LA INSTITUCION**. Según especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3;

SISTEMA DE ADJUDICACION

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL.

1.1.TIPO DE CONTRATO – RESOLUCION DNCP. Nº 2.238/2014
Contrato Abierto.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.***

Por tanto, la empresa **oferente DIARIO EXPRESS. CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto pasibles de evaluación.

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
DIARIO EXPRESS	**Gs.25.500**	**0**

Monto mínimo: Gs. 20.000.000
Monto Máximo: Gs. 40.000.000

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD CACERES con RUC.786584-8
Con las documentaciones tenidas a la vista NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA.

a) **Experiencia:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia:
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de SERVICIOS de entrega de Diarios, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los tres (3) últimos años, (**2012-2013-2014**), sean en instituciones públicas o privadas.-

Conforme a las Documentaciones del llamado, para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa DIARIO EXPRESS, ofrece los servicios de entrega de diario en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

b) **Capacidad financiera:**
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los *siguientes índices de los años* **2011, 2012 y 2013.-**

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto *al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

Diario

de ALFREDO E. LIRD C.

FOMULARIO DE INFORMACION FINANCIERA

(El oferente completará este formulario con los datos incluidos en los Estados Financieros exigidos en este Pliego. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos).

INFORMACION FINANCIERA SEGUN BALANCE GENERAL				
RESUMEN DE DATOS	AÑO 2013	AÑO 2012	AÑO 2011	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.617.138.661	1.965.042.501	1.355.591.213	1.979.557.458
ACTIVO TOTAL	2.891.638.706	3.246.369.498	2.380.864.855	2.839.624.553
PASIVO CORRIENTE	480.095.416	351.549.283	23.689.356	285.111.352
PASIVO TOTAL	480.095.416	351.549.283	23.689.356	285.111.352
UTILIDAD DEL EJERCICIO	491.917.492	522.855.320	747.631.854	587.536.561
CAPITAL	454.948.744	454.948.744	454.948.744	454.948.744

RATIOS PRINCIPALES				
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	5,45	5,59	57,22	22,76
ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	0,18	0,18	0,02	0,13
RENTABILIDAD (PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL)	1,08	1,15	1,64	0,57

Nombre: ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES En calidad de proveedor

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Diario Express de Alfredo E. Lird C.

CONCLUSION

Que la Resolución DNCP N° 3.416/14 establece: ***"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".***

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa DIARIO EXPRESS. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

COMITE EVALUADOR DE OFERTAS • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "SERVICIO DE ENTREGA DE DIARIOS-AD REFERENDUM – PLURIANUAL PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ID. 285.594** a la Empresa **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES con RUC.786584-8** para la provisión de los SERVICIOS solicitados en el presente llamado por un monto total de Gs. 25.500 (Guaraníes Veinte y Cinco Mil Quinientos) por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y monto máximo Gs. 40.000.000 (Gs. *Cuarenta millones), según detalle previsto para el presente llamado.*

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el CONTRATO con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Suministros que proceda a la verificación de los servicios que provee la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Dra. Mónica Seifart
Miembro C.E.O.

Sr. Alberto Alvarez
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Aquino
Miembro C.E.O.

Ante mí:

María Ramona Alvarez
Secretaria de Actas- CEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS